

RESOLUCIÓN N°: 986/13

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Unidad Académica de Formación de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carrera N° 20.715/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Unidad Académica de Formación de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Unidad Académica de Formación de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se desarrollen actividades relacionadas con el campo de la docencia universitaria que promuevan un clima académico propicio para la carrera.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la experiencia en dirección de trabajos finales de posgrado de los integrantes del plantel docente.
- Se asegure que los trabajos finales sean pertinentes al objeto de estudio de la carrera, a fin de mejorar la calidad de los mismos.
- Se incremente el fondo bibliográfico específico.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 986 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 372/07. Las recomendaciones y aspectos observados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES/ASPECTOS OBSERVADOS
Clima Académico	Se implementen convenios específicos, relacionados con el campo de la docencia universitaria. Se desarrollen actividades de transferencia. Se incentive la participación de los docentes en actividades de investigación y transferencia.
Plan de estudios	Es conveniente aprobar una reglamentación específica que indique con claridad las condiciones para el ingreso de los alumnos. Se incorpore en algunos programas bibliografía actualizada.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Es conveniente incorporar integrantes con antecedentes en dirección de trabajos finales. Es necesario incentivar la participación de docentes en organismos de promoción científico-tecnológica.
Investigación	Avanzar en el desarrollo de los pre-proyectos de investigación consignados.
Acceso a bibliotecas	Se mejore el fondo bibliográfico de la biblioteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Nuevo Reglamento (Res. Rec 464/12). Normativa específica de trabajo final y para la realización de actualización disciplinar (Res. Rec.339/11).
Estructura de gestión y perfiles de sus integrantes	En la respuesta al informe de evaluación se presentaron las nuevas designaciones de: Directora, Comité Académico y Coordinador Académico (Res. Rec. 090/13, 091/13 y 092/13).
Plan de estudios	En la respuesta al Informe de evaluación, se presentaron las últimas modificaciones del plan de estudios (Res. Rec. 093/13).
Formación Práctica	Implementación del eje "Dimensiones de la práctica docente" y su posterior modificación (Res. Rec. N° 093/13), presentada en la respuesta al informe de evaluación.
Estables/Invitados	Se modificó la relación de docentes estables/invitados.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó el plantel docente.
Investigación	No se informan proyectos de investigación.
Directores	En la respuesta al Informe de evaluación, se informa la designación de un cuerpo de Tutores.
Seguimiento de alumnos	Se reglamentan los mecanismos de seguimiento de alumnos.
Infraestructura y equipamiento	Se actualizó el equipamiento informático y se amplió la capacidad y número de laboratorios.

Acceso a bibliotecas

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se han adquirido 101 nuevos ejemplares específicamente vinculados con la carrera.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), Unidad Académica de Formación de Posgrado, se inició en el año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución Rectoral N° 464/12, que aprueba el Reglamento específico de la carrera; la Resolución Rectoral N° 339/11, que aprueba el reglamento de trabajo final. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 093/13 con las nuevas modificaciones del plan de estudios, la Resolución Rectoral N° 567/12 que aprueba el Reglamento Académico del Instituto y las Resoluciones Rectorales N° 090/13, 091/13 y 092/13 que designan a la Directora, al Comité Académico y al Coordinador Académico de la carrera, respectivamente.

Se presentan cambios en la normativa referidos a aspectos centrales del funcionamiento de la carrera, los cuales resultan auspiciosos. La normativa presentada resulta adecuada para regular las actividades de la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución menciona que se ha firmado un convenio marco entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Educación de la Nación, a partir del cual se firmará un acuerdo específico con el fin de diseñar los Lineamientos para la Formación de Recursos Humanos en Seguridad.

El IUPFA se encuentra en un proceso de reformulación institucional dispuesto por la Resolución N° 165/11 del Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objetivo de mejorar la gestión y la calidad académica de las carreras de posgrado. A partir de la sanción del nuevo Estatuto, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1363/12, la carrera queda bajo la órbita de la Unidad Académica de Formación de Posgrado. Se estima que estas medidas tenderán a mejorar la inserción institucional de la carrera. En cuanto a las actividades de cooperación y extensión, en la respuesta al informe de evaluación se afirma que se realizarán visitas académicas del cuerpo docente a las Escuelas de la Policía Federal Argentina, con el fin

de promover la actualización de los docentes que forman a los futuros funcionarios policiales y de seguridad.

Se insiste en la necesidad de fomentar actividades relacionadas con el área temática de la carrera, como jornadas, congresos, proyectos de investigación y actividades de cooperación tendientes a la movilidad y el intercambio. Se visualizan las primeras acciones orientadas a promover estas actividades.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Educación -Universidad Nacional de General San Martín Especialista en Currículum y Prácticas Escolares en Contexto - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular - IUPFA Jefe de Trabajos Prácticos - Universidad Nacional de General San Martín Jefe de Trabajos Prácticos - Universidad Nacional de Lomas de Zamora
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes resultan adecuados. Todos poseen título de posgrado. Los miembros del Comité Académico cuentan con experiencia en gestión académica, participación en proyectos de investigación e informan producción científica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a normativa, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se establece el siguiente compromiso:

- Se desarrollen actividades relacionadas con el campo de la docencia universitaria que promuevan un clima académico propicio para la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Plan de Estudios aprobado por Resolución Rectoral N° 093/13.
Duración en meses reales de dictado: 16
Plazo para presentar el trabajo final: 18 meses a partir de la aprobación de las actividades curriculares (Res. N° 339/11).
Carga horaria total de la carrera: 660
<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>Está estructurado en 4 Áreas: I) Contexto del aula; II) Contexto institucional; III) Contexto socio-político de la universidad; IV) Actualización disciplinar.</p> <p>Las tres primeras áreas (480 horas) se organizan a su vez en Módulos que se articulan en orden secuencial y de correlatividad, y cada una incluye un Seminario Integrador en el que se relacionan los diferentes aspectos que conforman la reflexión sobre la práctica docente, favoreciendo una síntesis integradora de las diferentes problemáticas planteadas. El Seminario Integrador III tiene como propósito permitir al alumno elaborar el Proyecto del Trabajo Final Integrador.</p> <p>Estas tres áreas contienen los 4 módulos del eje transversal Dimensiones de la Práctica Docente, en el cual los alumnos deben realizar: planeamiento y desarrollo curricular, ensayo sobre la práctica docente, observaciones de prácticas y finalmente realización de una práctica docente, bajo la supervisión de los docentes de los módulos correspondientes.</p> <p>El área IV consiste en acreditar 90 horas de cursos de actualización en cuestiones propias de la disciplina a la que pertenece cada alumno y que pueden realizarse en la propia institución o en otras universidades, institutos universitarios o consejos profesionales.</p> <p>Además, el plan de estudios se compone de un ciclo de 6 Talleres obligatorios (90 horas totales) que tienen como finalidad completar, profundizar y/o generar la reflexión acerca de las problemáticas actuales de la educación universitaria.</p>

Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 4 Áreas subdivididas en módulos y un ciclo de Talleres	Materias comunes: 16 materias (480 horas) y 6 talleres (90 horas)	Materias electivas: 0
Actividades obligatorias de otra índole: 90 horas de Actualización Disciplinar		

En la respuesta al informe de evaluación, se presentó la Resolución Rectoral N° 093/13 que aprueba las últimas modificaciones del plan de estudios. La estructura del plan, el régimen de correlatividades y los contenidos y bibliografía de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados. Las rectificaciones y los recientes cambios realizados atienden a resolver las debilidades que habían sido señaladas en el informe de evaluación. En este sentido, se cambió de condición optativa a obligatoria dos talleres, se reconfiguró la carga horaria total y se actualizaron y ampliaron los contenidos y la bibliografía del eje transversal Dimensiones de la Práctica Docente.

Actividades de formación práctica

El plan de estudios cuenta con un eje transversal denominado Dimensiones de la Práctica Docente, compuesto por 4 módulos (Planeamiento y Desarrollo Curricular de la Educación Superior, Ensayo de la Práctica Docente, Observación de la Práctica Docente y Práctica Docente) con una carga horaria total de 120 horas. La supervisión y evaluación de estas actividades de formación práctica está a cargo de los docentes de cada uno de los 4 módulos.

Los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares del eje denominado Dimensiones de la Práctica Docente son suficientes. El diseño de este eje transversal, que consta de cuatro módulos distribuidos a lo largo de la cursada, permite abordar secuencialmente desde lo micro a lo macro el contexto del aula, el institucional y el socio-político de la universidad. A su vez, plantea la práctica como trayecto a lo largo de la formación, lo cual significa una adecuación a las tendencias actuales en formación docente. Las actividades planteadas en las asignaturas son congruentes con las del trayecto de práctica y su secuencia es apropiada ya que atiende a criterios de complejización y profundización. Con respecto a la evaluación y el seguimiento, se informa acerca de la implementación de una diversidad de instancias e instrumentos para el registro de la trayectoria de cada cursante. Al finalizar el cursado de los cuatro módulos, dicho trayecto queda plasmado en un e-portafolio, estrategia apropiada para el seguimiento.

Requisitos de admisión

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución Rectoral N° 567/12 que aprueba el Reglamento Académico del Instituto, que establece los requisitos de admisión para las carreras de posgrado, y la Disposición de la Dirección de la carrera N° 13/2012 que determina los requisitos de admisión específicos de la carrera. La normativa establece que para ingresar como alumno se requiere poseer título universitario de grado o nivel superior no universitario de una carrera de 4 años de duración como mínimo o, Excepcionalmente los postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes y posean titulaciones de pregrado universitario vinculadas al campo disciplinar del Instituto Universitario de la P.F.A., podrán ser admitidos, en cuyo caso deberán encontrarse ejercitando la docencia en el IUPFA.

Los requisitos de admisión se consideran suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas surge que el cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	2	6	3	3	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Sociología, Psicología, Matemática, Ciencias de la Comunicación, Metodología de la Investigación
--	--

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

En la respuesta al informe de evaluación, se han actualizado las fichas docentes. Del análisis de las trayectorias informadas, se advierte que poseen escasos antecedentes en formación de recursos humanos y producción científica aunque todos los integrantes del plantel de la carrera son estables y cuentan con trayectoria en docencia universitaria.

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento del desempeño docente está a cargo de la Dirección y del Comité Académico de la Carrera, quienes analizan los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los alumnos y a los profesores sobre desarrollo del proceso; realizan el seguimiento del cumplimiento de programas; reuniones bimestrales con profesores y alumnos sobre el desarrollo de la carrera y observación y análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los mecanismos para el seguimiento docente se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación y trayectorias. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Se promueva la producción científica y la experiencia en dirección de trabajos finales de posgrado de los integrantes del plantel docente.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación y transferencia.

Este núcleo ha sido analizado en el punto I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final que resulta de la integración de los contenidos de la carrera a partir de un tema seleccionado por el alumno, aplicándolo a su área disciplinar.

La modalidad de evaluación final prevista es adecuada.

Se presentaron 8 fichas de trabajos finales y las copias de 8 trabajos completos. No todos los trabajos presentados abordan temáticas relevantes y en un caso se estudia una problemática ajena a la docencia universitaria.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 5.

Según la normativa, la realización del trabajo final es conducida por el profesor del Seminario Integrador III, con la tutoría de otros docentes de la carrera (Res. Rec. N° 339/11). Según las fichas presentadas, el total de trabajos recae en la dirección de sólo 3 docentes. En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que ha dispuesto la conformación de un cuerpo de tutores compuesto por 10 docentes para el acompañamiento de los alumnos en la elaboración del Trabajo Final (Disposición N° 1/2013). Dado que la mayoría de los tutores designados poseen escasa experiencia en esta tarea, se recomienda reforzar el listado de docentes con antecedentes para dirigir trabajos finales de posgrado. Asimismo, se sugiere rever la concentración de la dirección de trabajos finales en el docente del Seminario Integrador III, dada la cantidad de alumnos en condiciones de elaborar sus trabajos finales y la exigencia de que un mismo docente deba poseer conocimientos sobre problemáticas muy diversas.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores que acrediten experiencia suficiente en el tema a examinar y es designado por el Comité Académico a propuesta de la Dirección. Esta conformación del jurado prevista es apropiada. Se observa que en 6 de las 8 fichas de trabajo final presentadas, el jurado estuvo compuesto por sólo 2 integrantes, lo cual es suficiente para una carrera de Especialización pero se contradice con lo establecido en la propia normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En los módulos que conforman el eje transversal Dimensiones de la Práctica Docente, las prácticas se ejecutan bajo la supervisión pedagógica de los profesores a cargo de cada actividad curricular. En el módulo Seminario Integrador III de Trabajo Final, como fue mencionado

anteriormente, los alumnos son dirigidos por el docente a cargo y orientados por otros docentes de la institución.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

En cuanto a la modalidad de seguimiento de egresados, se informa que se realizarán entrevistas con los docentes ex alumnos del curso; observación de las clases, en caso que lo soliciten; encuestas. También se los invitará a participar de jornadas pedagógicas con los alumnos en curso, a fin de compartir experiencias.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2011, han sido 88. Los graduados, desde el año 2005, han sido 13.

El número de alumnos becados asciende a 24 con arancel completo y la fuente de financiamiento es la propia institución. En la respuesta al informe de evaluación, se presentó el Reglamento general del programa de becas para estudios de grado y posgrado, junto con su aprobación por Resolución Rectoral N° 623/12.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores; mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se asegure que los trabajos finales sean pertinentes al objeto de estudio de la carrera, a fin de mejorar la calidad de los mismos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 17 aulas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan apropiados.

El fondo bibliográfico consta de 191 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y acceso a base de datos. No se informan suscripciones a revistas especializadas.

El equipamiento informático es adecuado, existe acceso a Internet y a la biblioteca digital de la Biblioteca Nacional. Aún no se cuenta con ejemplares bibliográficos digitalizados. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que se han adquirido 101 nuevos ejemplares y se

presenta el detalle de los mismos. La bibliografía adquirida es pertinente y actualizada. Se sugiere continuar con la actualización del fondo bibliográfico específico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas y el equipamiento informático; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el fondo bibliográfico específico.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 372/07.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto al clima académico, que no se han celebrado convenios específicos, no se desarrollaron actividades de investigación y de transferencia, pese a que estas cuestiones habían sido recomendadas en la evaluación anterior. Considerando que el IUPFA se encuentra en un proceso de reformulación institucional con el objetivo de mejorar la gestión y la calidad académica de las carreras de posgrado, se establece el compromiso de desarrollar actividades relacionadas con el campo de la docencia universitaria que promuevan un clima académico propicio para la Especialización. En cuanto a la normativa, resulta adecuada para regular las actividades de la carrera. La estructura de gobierno y la trayectoria de sus integrantes son adecuadas.

La estructura del plan de estudios, el régimen de correlatividades y los contenidos y bibliografía de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados. Las prácticas desarrolladas y los requisitos de admisión son suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

Los antecedentes del cuerpo académico resultan suficientes, si bien se sugiere promover la producción científica y la experiencia en dirección de trabajos finales de posgrado de sus integrantes. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Con respecto a los trabajos presentados, no todos abordan temáticas relevantes y en un caso se estudia una problemática ajena a la docencia universitaria. Es necesario que se asegure que los trabajos finales sean pertinentes al objeto de estudio de la carrera, a fin de mejorar la calidad de los mismos. Asimismo, se recomienda incrementar la cantidad de docentes que intervienen en la dirección de los trabajos finales. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados. Con respecto al acervo bibliográfico, se sugiere continuar incrementándolo. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.